



Radicado: D 2025070002078

Fecha: 15/05/2025



Tipo: DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04/06/2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 1075 del 2015, Artículo 2.4.5.1.5. establece: "**Traslados no sujetos al proceso ordinario.** La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

“.....”

1. *Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.”*

Mediante Resolución 2024060387115 del 30/08/2024, se reorganizan unas sedes educativas y se agregan al C.E.R. TINITACITA (DANE 205031010412) del municipio de Amalfi – Antioquia.

La resolución citada, en su artículo primero: modificó parcialmente la Resolución Departamental N°130091 del 28 de octubre de 2014, en el sentido de desagregar las sedes I.E.R. MONDRAGÓN (DANE 205031001201) y la I.E.R. EL JARDÍN (DANE 205031001367), pertenecientes a la I.E. EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO (DANE 105031001516) del municipio de Amalfi – Antioquia.

El artículo segundo: modifica parcialmente la Resolución Departamental N°130092 del 28 de octubre del 2014, en el sentido de desagregar la sede I.E.R. CRUCES (DANE 205031001391), perteneciente a la I.E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA MONTOYA (DANE 105031000056) del municipio de Amalfi – Antioquia.

En el artículo tercero: modifica parcialmente la Resolución Departamental N°130085 del 28 de octubre del 2014, en el sentido de agregar al C.E.R. TINITACITA (DANE 205031010412) del municipio de Amalfi – Antioquia, las siguientes sedes del municipio en mención: I.E.R. MONDRAGÓN (DANE 205031001201)), ubicada en la vereda Mondragón; I.E.R. EL JARDÍN (DANE 205031001367), ubicada en la vereda El Jardín; y la I.E.R. CRUCES (DANE 205031001391), ubicada en la vereda Cruces.

Por lo expuesto anteriormente el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar en el Municipio de Amalfi los cargos docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL/ÁREA	N° CARGO DOCENTE
AMALFI	EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO	I.E.R. MONDRAGÓN	1037594325	ED. FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	4028
			39208087	PRIMARIA	4027

ARTICULO SEGUNDO: Los cargos docentes reubicados en el artículo anterior, quedarán asignados al C.E.R. TINITACITA del municipio de Amalfi

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL/ÁREA	N° CARGO DOCENTE
AMALFI	C.E.R. TINITACITA	I.E.R. MONDRAGÓN	1037594325	ED. FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	4028
			39208087	PRIMARIA	4027

“.....”

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **SALINAS BETANCUR EDY ORLEISON**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1037594325**, LICENCIADO EN EDUCACION FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES; MAGISTER EN EDUCACIÓN. Vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3AM, Población Mayoritaria, como docente de aula, en Educación Física Recreación y Deporte, para el **C.E.R. TINITACITA**, sede **I. E. R. MONDRAGON**, Cargo docente No. **4028**, del municipio de AMALFI. El educador Edy Orleison, viene como docente del mismo nivel y área de la **I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO**, sede **I. E. R. MONDRAGON** del mismo municipio.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ZAPATA SANTOS INDIRA DE JESUS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39208087**, LICENCIADA EN PREESCOLAR. Vinculada en Provisionalidad vacante Definitiva, como docente de aula, en Básica Primaria, para el **C.E.R. TINITACITA**, sede **I. E. R. MONDRAGON**, Cargo docente No. **4027**, del municipio de AMALFI. La educadora Indira de Jesús, viene como docente del mismo nivel y área de la **I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO**, sede **I. E. R. MONDRAGON** del mismo municipio.

ARTÍCULO QUINTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **BUILES MUÑETON JUAN ANDRÉS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71175301**, LICENCIADO EN EDUCACION BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS. Vinculado Provisionalidad vacante Temporal, como docente en Básica Primaria, para el **C.E.R. TINITACITA**, sede **I. E. R. MONDRAGON**, Cargo docente No. **4027**, del municipio de AMALFI. El educador Juan Andrés, viene cubriendo incapacidad como docente del mismo nivel y área de la **I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO**, sede **I. E. R. MONDRAGON** del mismo municipio.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO OCTAVO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

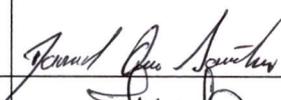
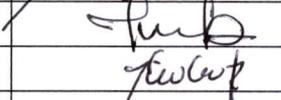
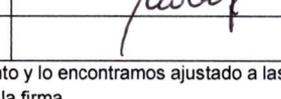
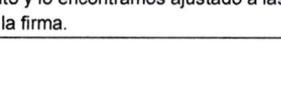
Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

“.....”

ARTÍCULO NOVENO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luisa Fernanda Molina Murillo Profesional universitario-Contratita	LUISA MOLINA	08-05-25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz – Daniel Felipe Ossa Sánchez Profesionales Universitarios – Asuntos Legales		09/05/2025.
Revisó:	María Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		09/05/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		12-05-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario de despacho		12-5-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			